



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00950**

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo del treinta por ciento (30%) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que la demandada **LUZ MARINA SALAMANCA PARRA** devengue por parte de **SU ALIADO TEMPORAL**. Limítese la medida en la suma de \$17'668.436,00 m/cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP ofíciase al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º y párrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 051 de 7 de julio de 2021.

Código de verificación:

58672a701179d2ecc40bb1cbb755523c9651a9ba29075f482de387289562d910

Documento generado en 06/07/2021 10:04:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>